RESOLUCIÓN 234-2024

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 2024

La Junta de Aviación Civil, órgano asesor del Poder Ejecutivo, que tiene como responsabilidad principal establecer la política superior de la aviación civil, regular y ejecutar los aspectos económicos del transporte aéreo, ejercer las funciones que le son otorgadas por la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, y aplicar las normas y reglamentos en las áreas de su competencia, tiene a bien conocer el siguiente punto de agenda:

PUNTO 4

Audiencia Pública para conocer la solicitud de enmienda al Certificado de Autorización Económica Núm.20, del operador aéreo nacional SKY HIGH AVIATION SERVICES DOMINICANA, S.A., para incluir las rutas Santo Domingo (MDSD)/Miami (KMIA)/La Habana (MUHA)/Miami (KMIA)/Santo Domingo (MDSD) y Santo Domingo (MDSD)/Miami (KMIA)/Santa Clara (MUSC)/Miami (KMIA)/Santo Domingo (MDSD).

CONSIDERANDO: Que **SKY HIGH AVIATION SERVICES DOMINICANA, S.A.**, es un operador aéreo nacional, titular del Certificado de Autorización Económica (CAE) Núm. 20, expedido por la Junta de Aviación Civil, vigente hasta el 6 de noviembre de 2025, el cual le autoriza a ofrecer servicios de transporte aéreo no regular de pasajeros, carga y correo en operaciones doméstico e internacional, y regular en las rutas consignadas en su CAE, conforme el Reglamento Aeronáutico Dominicano (RAD) 121.

CONSIDERANDO: Que el operador aéreo nacional **SKY HIGH AVIATION SERVICES DOMINICANA, S.A.,** a través de su presidente, la señora Cesarina Virginia Beauchamps Bencosme, solicitó a esta Junta de Aviación Civil, una enmienda al Certificado de Autorización Económica Núm. 20, para la inclusión de las rutas *Santo Domingo (MDSD)/Miami (KMIA)/La Habana (MUHA)/Miami (KMIA)/Santo Domingo (MDSD)* y *Santo Domingo (MDSD)/Miami (KMIA)/Santa Clara (MUSC)/Miami (KMIA)/Santo Domingo (MDSD).*

CONSIDERANDO: Que la Junta de Aviación Civil, mediante la Resolución 231-2024 de fecha 11 de diciembre de 2024, decidió: *"PRIMERO: Someter al procedimiento de vista pública para ser conocida en audiencia pública en la próxima reunión de la Junta de Aviación Civil a ser celebrada el día 18 de diciembre de 2024, a las 2:15 p.m., en el Salón de Reuniones de la Junta de Aviación Civil, sito en la avenida 27 de Febrero #492, Renacimiento, ciudad; la solicitud formulada por el operador aéreo nacional SKY HIGH AVIATION SERVICES DOMINICANA, S.A., en el sentido de que sea enmendado el Certificado de Autorización Económica (CAE) Núm. 20, para incluir las siguientes rutas: Santo Domingo (MDSD)/Miami (KMIA)/La Habana (MUHA)/Miami (KMIA)/Santo Domingo (MDSD); y Santo Domingo (MDSD)/Miami (KMIA)/Santa Clara (MUSC)/Miami (KMIA)/Santo Domingo (MDSD)."*

CONSIDERANDO: Que mediante comunicación número 002446 de fecha 12 de diciembre de 2024, emitida por la Junta de Aviación Civil, se informó a la señora Cesarina Virginia Beauchamps Bencosme, Presidente de **SKY HIGH AVIATION SERVICES DOMINICANA, S.A.**, la decisión tomada por la Junta de Aviación Civil mediante Resolución 231-2024 de fecha 11 de diciembre de 2024.

CONSIDERANDO: Que conforme al Artículo 248 de la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, la Audiencia Pública para conocer la solicitud de enmienda al Certificado de Autorización Económica (CAE) Núm. 20, del operador aéreo nacional **SKY HIGH AVIATION SERVICES DOMINICANA, S.A.**, programada para el día 18 de diciembre de 2024, fue publicada los días 16 y 17 de diciembre de 2024, en un medio de comunicación de alcance nacional.

CONSIDERANDO: Que, mediante correo electrónico de fecha 17 de diciembre de 2024, la señora Juberkis Luciano, informó que a la audiencia pública asistirá el señor **Iván Vásquez**, Jefe de Operaciones, en representación del operador aéreo nacional **SKY HIGH AVIATION SERVICES DOMINICANA, S.A.**

CONSIDERANDO: Que la Junta de Aviación Civil, en fecha 18 de diciembre de 2024, mediante el procedimiento de Audiencia Pública, conoció la solicitud de enmienda al Certificado de Autorización Económica Núm. 20, del operador aéreo nacional **SKY HIGH AVIATION SERVICES DOMINICANA, S.A.**, para incluir las rutas *Santo Domingo (MDSD)/Miami (KMIA)/La Habana (MUHA)/Miami (KMIA)/Santo Domingo (MDSD)* y *Santo Domingo (MDSD)/Miami (KMIA)/Santa Clara (MUSC)/Miami (KMIA)/Santo Domingo (MDSD).*

CONSIDERANDO: Que conforme lo establece el Artículo 249 de la Ley Núm. 491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, a la Audiencia Pública podrán concurrir los interesados que se consideren afectados en la ruta que pretende operar el solicitante, quienes tendrán derecho a oponerse.

CONSIDERANDO: Que, respetando el derecho de ser escuchados, consagrado en la Ley Núm. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, en el procedimiento de Audiencia Pública, conocido en sesión ordinaria celebrada el día 18 de diciembre de 2024, en el Salón de Reuniones de la Junta de Aviación Civil, participó en representación del operador aéreo nacional **SKY HIGH AVIATION SERVICES DOMINICANA, S.A.**, el señor **Iván Vasquez,** Jefe de operaciones de esa empresa, quien informó sobre las proyecciones de las operaciones de la aerolínea en la ruta objeto de la solicitud de enmienda.

CONSIDERANDO: Que, en la Audiencia Pública, la solicitud de enmienda del operador aéreo nacional **SKY HIGH AVIATION SERVICES DOMINICANA, S.A.**, para la inclusión de la ruta citada no fue objeto de oposición por terceros.

CONSIDERANDO: Que, la Ley Núm. 491-06 de Aviación Civil en el artículo 226 estatuye que: *"Luego de la autorización correspondiente para iniciar los servicios de transporte aéreo, deberá fijarse a la empresa un término de seis (6) meses, a partir de la fecha de expedición para que inicie las operaciones. Este plazo podrá ser prorrogado hasta por sesenta (60) días más por la JAC, cuando a juicio de la misma se justificare y previa solicitud de la parte interesada. De no iniciarse los servicios dentro del plazo señalado, el certificado se considerará sin efecto alguno".*

VISTA la Ley Núm. 491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada.

VISTA la Ley Núm. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo de 8 de agosto de 2013.

VISTO el Manual de Requisitos de la Junta de Aviación Civil JAC-001 (Versión 7.0).

VISTA la Resolución 231-2024, emitida por la Junta de Aviación Civil, en fecha 11 de diciembre de 2024.

VISTA la comunicación Núm. 002446 de fecha 12 de diciembre de 2024, suscrita por el presidente de la JAC, mediante la cual informa al operador aéreo nacional **SKY HIGH AVIATION SERVICES DOMINICANA, S.A.**, la fecha, hora y lugar donde se realizará el procedimiento de audiencia pública.

VISTOS los Avisos de Audiencia Pública, publicados en el Periódico "Listín Diario", los días 16 y 17 de diciembre de 2024.

La Junta de Aviación Civil, tras haber agotado el procedimiento de audiencia pública y deliberado en ocasión de la solicitud de enmienda realizada por el operador aéreo nacional **SKY HIGH AVIATION SERVICES DOMINICANA, S.A.**, en virtud de las atribuciones que le otorga la Ley Núm. 491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, **DECIDIÓ** mediante:

RESOLUCIÓN 234-2024

PRIMERO: Impartir su aprobación a la solicitud de enmienda formulada por el operador aéreo nacional SKY HIGH AVIATION SERVICES DOMINICANA, S.A., en el sentido de que sean incluidas en su Certificado de Autorización Económica (CAE) Núm. 20, las siguientes rutas:

Santo Domingo (MDSD)/Miami (KMIA)/La Habana (MUHA)/Miami (KMIA)/Santo Domingo (MDSD); y Santo Domingo (MDSD)/Miami (KMIA)/Santa Clara (MUSC)/Miami (KMIA)/Santo Domingo (MDSD).

SEGUNDO: Indicar al operador aéreo nacional SKY HIGH AVIATION SERVICES DOMINICANA, S.A., que deberá iniciar sus operaciones en las rutas antes descrita, dentro de un plazo de seis (6) meses, contados a partir de la presente Resolución.

TERCERO: Disponer que la presente Resolución sea remitida a SKY HIGH AVIATION SERVICES DOMINICANA, S.A. y publicada en la página web de la Junta de Aviación Civil (http://www.jac.gob.do).

Dada en el Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024).

Héctor Porcella Dumas
Presidente

HEPD/BFC/rg/ed.